



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 17 SEP 2025

DECRETO N° 2042 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-245, de fecha 11 de agosto de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-622, de fecha 2 de diciembre de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección Patentes Comerciales; el correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 04-641, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 006-041, de fecha 6 de febrero de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400928, formulada por don Juan Francisco Guzmán Díaz, de fecha 27 de enero de 2023, categoría Cabaré, para el establecimiento ubicado en calle Brasil N° 591, La Serena, adjuntando, entre otros antecedentes, todo lo cual consta agregado al respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de fecha 26 de enero de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada de inhabilidades conforme al artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 26 de enero de 2023; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Contrato de venta de patente comercial, firmado ante Notario Público, de fecha 20 de enero de 2022, entre don Jaime Alfredo Barrios Flores y don Juan Francisco Guzmán Díaz; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, con fecha 27 de enero de 2023, don Juan Francisco Guzmán Díaz, rol único nacional y tributario solicitó a esta Municipalidad el cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400928, categoría Cabaré, clasificada en la letra D) del artículo 3° de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en calle Brasil N° 591, sector centro de La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

4.- Que, mediante el oficio N° 006-041, de fecha 6 de febrero de 2023, la Sección de Patentes Comerciales requirió informe a la Dirección de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes -vigente a esa época-.

5.- Que, en su respuesta, la Dirección de Obras señala, a través del oficio N° 04-641, de fecha 31 de marzo de 2023, que el establecimiento se emplaza en la zona ZPT-1 del Plan

Regulador Comunal, donde el giro Cabaré se encuentra prohibido, razón por la cual el requerimiento debe ser rechazada.

6.- Que, lo anterior fue informado al solicitante por oficio N° 7230-201, de fecha 15 de junio de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales.

7.- Que, por correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2024, complementado por oficio N° 7230-245, de fecha 11 de agosto de 2025, la Sección de Patentes Comerciales solicita a la Dirección Asesoría Jurídica formalizar la decisión anterior por acto administrativo.

DECRETO:

1. **RECHAZASE** la petición de cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400928, categoría Cabaré, clasificada en el artículo 3°, letra D), de la ley N° 19.925, formulada por don Juan Francisco Guzmán Díaz, de fecha 27 de enero de 2023, al encontrarse prohibida la actividad en la zona donde se emplaza el establecimiento donde se pretendía ejercer la actividad, según lo establece el Plan Regulador Comunal.
2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada a través de la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Plan e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

